



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal Especial: Convocatorias del Programa Social y de la Acción de Asistencia Social

**Ayuntamiento Constitucional
de Atizapán, México, 2025-2027**



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1 / GACETA "CONVOCATORIA" / 01 DE AGOSTO

EMILIO SALAS PEREA

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN, MÉXICO**

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO,
HAGO SABER:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

TABLA DE CONTENIDO

Instalación y Primera Sesión del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro".	
Acuerdo	Página
Acuerdo PDSMCAGO/SI/2025/05 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro".	4

Instalación y Primera Sesión del Comité de Admisión y Seguimiento de la Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro".	
Acuerdo	Página
Acuerdo AASMDHGO/SI/2025/05 por el que se aprueba la Convocatoria de la Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro".	5



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración de los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro" el:

Acuerdo PDSMCAGO/SI/2025/05 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro". (ANEXO I)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Publicado en la "Gaceta Municipal": 01 de agosto de 2025
Entrada en vigor: 02 de agosto de 2025



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración de los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento de la Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro" el:

Acuerdo AASMDHGO/SI/2025/05 por el que se aprueba la Convocatoria de la Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro". (ANEXO II)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Publicado en la "Gaceta Municipal": 01 de agosto de 2025

Entrada en vigor: 02 de agosto de 2025

Modificado en la "Gaceta Municipal": 07 de agosto de 2025

Entrada en vigor de la modificación: 08 de agosto de 2025



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Anexo del Acta de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro".

ANEXO I

POR ACUERDO DE EMILIO SALAS PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 9.4.3., INCISO A), 10.1., INCISO A) y 13.2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO", PUBLICADAS EN LA "GACETA MUNICIPAL" EN FECHA 31 DE JULIO DE 2025, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA; SE EMITE LA:

CONVOCATORIA 2025 "CANASTA ALIMENTARIA GUINDA Y ORO"

1. OBJETIVOS

El Programa de Desarrollo Social Municipal "Canasta Alimentaria Guinda y Oro" de acuerdo con sus Reglas de Operación, tiene como objetivos específicos los siguientes por tipo de vertiente:

Vertiente alimentaria

Favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres residentes de Atizapán, Estado de México, de entre 18 y 49 años de edad y con dependientes económicos de 0 a 17 años; que se encuentren en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de canastas alimentarias familiares.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Vertiente por contingencia

Favorecer el acceso a alimentos para mujeres y hombres que habitan en Atizapán que se encuentren en situación de contingencia, mediante la entrega de una canasta alimentaria familiar por única ocasión.

2. COBERTURA

El programa podrá cubrir la cabecera municipal, las delegaciones, las localidades y todas las colonias de Atizapán, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley Local.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Vertiente alimentaria

- a) Residir en el municipio de Atizapán, Estado de México;
- b) Tener entre 18 y 49 años de edad y con dependientes económicos de 0 a 17 años;
- c) Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- d) No ser persona beneficiaria de programas de alimentación federales o estatales; y
- e) Los demás que determine el Comité.

Vertiente por contingencia

- a) Residir en el municipio de Atizapán, Estado de México;
- b) Encontrarse en situación de contingencia; y
- c) Los demás que determine el Comité.

4. REQUISITOS

Vertiente alimentaria

- a) Identificación oficial vigente: credencial para votar con domicilio en Atizapán, Estado de México;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- d) Acta de nacimiento de los dependientes económicos;
- e) Formato Único de Bienestar debidamente llenado; y
- f) Los demás que determine el Comité.

Vertiente por contingencia

- a) Entregar oficio de la persona solicitante en el que se especifique el motivo;
- b) Identificación oficial vigente: credencial para votar con domicilio en Atizapán, Estado de México;



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; y
- e) Los demás que determine el Comité.

Los documentos enlistados se deberán presentar en copia y original para su cotejo.

5. TIPOS DE APOYO

Vertiente alimentaria

Apoyo en especie consistente en una canasta alimentaria, a ser entregada en una y hasta en tres ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al programa.

Vertiente por contingencia

Una canasta alimentaria por única ocasión, de conformidad con las presentes reglas.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las y los solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tengan enfermedades crónico-degenerativas;
- b) Que no sepan leer ni escribir o no cuenten con educación básica terminada;
- c) Que no cuenten con vivienda propia; y
- d) Las que el Comité determine.

Las y los solicitantes que se encuentren en alguna de las condiciones señaladas en los incisos a), b) y c), deberán presentar los documentos que acrediten su situación.

7. REGISTRO

Las personas interesadas en solicitar los apoyos de este programa de desarrollo social municipal, podrán pedir informes en la oficina de la Dirección del Bienestar y en el módulo de información que estará instalado en la Plaza "María Pliego", a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de agosto de 2025; la oficina se encuentra a un costado del Teatro Municipal.

Una vez que se faciliten los requisitos, criterios de selección y de priorización por parte de la Dirección del Bienestar en el periodo señalado, las personas solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal; es importante advertir que para



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

acceder al programa las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El registro de manera personal deberá realizarse en las fechas siguientes:

Sección electoral	Colonias que integran la sección	Lugar de registro	Fechas	Horario de atención
6611	Colonia "La Remolacha" Colonia "La Libertad" Colonia "El Palomar" Colonia "La Vega" Colonia "El Arenal" Colonia "Llano Grande"	Plaza "María Pliego"	Lunes, 11 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
6612	Cabecera Municipal Colonia "La Magisterial"	Plaza "María Pliego"	Martes, 12 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
0248	Cabecera Municipal	Plaza "María Pliego"	Miércoles, 13 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
0249	Cabecera Municipal Colonia "Las Cruces" Colonia "Los Duraznitos" Colonia "El Tepiolo" Colonia "El Tepozoco"	Plaza "María Pliego"	Jueves, 14 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
Rezagados	Diversas colonias	Plaza "María Pliego"	Viernes, 15 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Una vez que la instancia ejecutora valide la información recibida por las y los solicitantes, capturará la información proporcionada de aquellas personas que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y, en caso de ser autorizadas por el Comité, se emitirán los números de folio correspondientes.

8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los folios de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de selección y criterios de priorización para su incorporación al programa y sean aprobados por el comité, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Atizapán, México, en fecha 29 de agosto de 2025.

Los datos personales recabados de las y los solicitantes y personas beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad de la materia.

Despacho de Presidencia Municipal
Dirección del Bienestar

Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México a 1 de agosto de 2025

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Anexo del Acta de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento de la Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro".

ANEXO II

POR ACUERDO DE EMILIO SALAS PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 9.4.3., INCISO A), 10.1., INCISO C) y 13.2. DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL "DEJANDO HUELLA GUINDA Y ORO", ORDENAMIENTO MODIFICADO PUBLICADO EN LA "GACETA MUNICIPAL" EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN; SE EMITE LA:

CONVOCATORIA 2025 "DEJANDO HUELLA GUINDA Y ORO"

1. OBJETIVO

La Acción de Asistencia Social Municipal "Dejando Huella Guinda y Oro" de acuerdo con sus Lineamientos de Operación, tiene como objetivo general contribuir a completar la canasta no alimentaria de las familias atizapenses, a través de la entrega de un par de tenis, por única ocasión, a cada uno de las y los alumnos de entre 3 y 15 años de edad, que cursan la educación básica particularmente de nivel preescolar, primaria o secundaria, en escuelas públicas federales y estatales del municipio de Atizapán, Estado de México, cuyos padres, madres y/o tutores sean residentes del municipio.

2. COBERTURA

La acción de asistencia social municipal podrá cubrir las instituciones educativas ubicadas en cabecera municipal, las delegaciones, las localidades y todas las colonias de



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Atizapán, Estado de México, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley Local.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener entre 3 y 15 años de edad y estar inscrito en una escuela pública federal o estatal de nivel preescolar, primaria o secundaria del municipio de Atizapán, Estado de México;
- Que el padre, madre o tutor del alumno tenga residencia efectiva en el municipio de Atizapán, Estado de México; y
- Las demás que determine el Comité.

4. REQUISITOS

Del alumno(a)

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- De manera particular para la etapa de registro, comprobante de inscripción al ciclo escolar 2025-2026 en una escuela pública federal o estatal del nivel preescolar, primaria o secundaria que se encuentre en el municipio de Atizapán, Estado de México; de igual manera, en lo particular para el caso de la etapa de preregistro, boleta de calificaciones del ciclo escolar 2024-2025.

Del padre, madre y/o tutor

- Identificación oficial vigente: credencial para votar con domicilio en Atizapán, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- En caso de fungir como "tutor", se deberá requisitar un formato en el que se registre el consentimiento del padre, madre o de ambos para que dicha persona realice únicamente trámites relacionados con esta acción de asistencia social municipal. Cabe precisar que la suscripción de este formato de ninguna manera genera un derecho y/o obligación del "tutor" sobre el o la menor;
- Formato Único de Bienestar debidamente llenado; y
- Los demás que determine el Comité.

Los documentos enlistados se deberán presentar en copia y original para su cotejo.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

5. TIPOS DE APOYO

Es un apoyo en especie que consiste en la entrega de un par de tenis.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en la acción de asistencia social municipal a las y los alumnos solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad y/o enfermedad que afecte su sano desarrollo escolar;
- b) Que habiten en hogares monoparentales, extendidos y/o por auto asignación;
- c) Que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos; y
- d) Las que el Comité determine.

7. PREREGISTRO

Los padres, madres y/o tutores interesados en solicitar el apoyo de esta acción de asistencia social municipal para sus hijos e hijas que estén inscritos en escuelas públicas, federales y estatales, de nivel preescolar, primaria y secundaria del municipio, deberán asistir de manera personal al módulo de pre registro para realizar el trámite, el cual estará instalado en la Plaza "María Pliego", del 6 al 11 de agosto de 2025, para lo cual deberán presentar la información y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de priorización. Si así lo determinase el Comité, podrá extenderse un día más la etapa de pre registro.

En dicha jornada de pre registro, bajo la autorización del padre, madre y/o tutor, se tomará el número de calzado de las niñas, niños y adolescentes que busquen ser beneficiados con el par de tenis escolar que entrega esta acción. A continuación, se detallan las escuelas públicas de Atizapán que serán atendidas con esta acción, el lugar del pre registro, fechas y horarios de atención.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

Primarias y secundarias que serán atendidas con la acción			Lugar donde serán atendidos para llevar a cabo el preregistro	Fecha de atención	Horario
Sistema	Tipo	Nombre			
Estatad	Primaria	"Libertadores de América"	Plaza "María Pliego"	Miércoles, 6 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
Federal	Primaria	"Tiburcio Molina"			
Federal	Primaria	"Vicente Guerrero"			
Federal	Primaria	"Adolfo López Mateos"	Plaza "María Pliego"	Jueves, 7 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
Federal	Secundaria	"Ignacio Manuel Altamirano"	Plaza "María Pliego"	Viernes, 8 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas
Estatad	Secundaria	"Agua Blanca"			
Estatad	Preescolar	"Bicentenario de la Independencia"			
Estatad	Preescolar	"Lázaro Cárdenas"	Plaza "María Pliego"	Sábado, 9 de agosto	De 12:00 a 18:00 horas
Estatad	Preescolar	"Rosario Castellanos"		Lunes, 11 de agosto	De 10:00 a 17:00 horas

8. REGISTRO

Una vez que la instancia ejecutora revise y valide la documentación proporcionada por las y los solicitantes, la etapa de registro culminará con la entrega del comprobante de inscripción para el ciclo escolar 2025-2026 en una de las escuelas señaladas en la tabla anterior, así como con el requisitado del "Formato Único de Registro" por parte de la persona solicitante.

No debe perderse de vista que, para acceder al programa las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El trámite de preregistro y de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.

Una vez que la instancia ejecutora valide la totalidad de la información recibida por las y los solicitantes, capturará la información de aquellas personas que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación y, en caso de ser autorizadas por el Comité, se emitirán los números de folio correspondientes.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro:	Convocatoria	Fecha:	07 de agosto de 2025
----------	-----------	------	-----	-----------	--------------	--------	----------------------

9. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los folios de las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de selección y criterios de priorización para su incorporación a esta acción de asistencia social municipal y que sean aprobados por el comité, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Atizapán, México, en fecha 5 de septiembre de 2025.

Los datos personales recabados de las y los solicitantes y personas beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad de la materia.

Despacho de Presidencia Municipal
Dirección de Educación y Cultura
Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México a 07 de agosto de 2025

"ESTA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTA ACCIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".